



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 282-2019-MPA/SG

Anta, treinta de julio del
dos mil diecinueve.

VISTO:

Las modificaciones presupuestales de Nivel Institucional correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 472 del Decreto Legislativo N°1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público" de fecha 16-09-2018; y el artículo 24 de la Directiva N2 005-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación presupuestal de saldo de balance del año 2019 en el presupuesto institucional del año 2019 hasta por el monto de S/. 3,590,773.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,550,408.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,365.00
TOTAL		3,590,773.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la unidad de Planificación y Presupuesto para dar cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

